



VISTOS:

El Proveído N° D560-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 09 de abril de 2025; el Oficio N° D133-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 08 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° D817-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 09 de abril de 2025, el Gobernador Regional, dispone al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo encargando el despacho de la Gerencia General, en atención al Oficio N° D133-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 08 de abril de 2025 mediante el cual la Gerente General Regional solicita a emisión del acto resolutivo mediante el cual se encargue las funciones de la Gerencia General Regional al Abg. Luvy HUAMÁN RAMOS – Secretaria General, los días 09 y 10 del mes y año en curso;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que, en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, debido a que la Gerente General Regional, realizará comisión de servicios a la provincia de San Miguel, los días 09 y 10 del mes y año en curso;

Estando a lo expuesto, en observancia a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D54-2025-GR.CAJ/GR, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, con eficacia anticipada, la **ENCARGATURA DE FUNCIONES**, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, a la Abg. Luvy HUAMÁN RAMOS – Secretaria General, los días 09 y 10 del mes y año en curso, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”